

## EDUSI FUENGIROLA + ciudad

### DECA V2 DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA

OPERACIÓN SELECCIONADA – DATOS IDENTIFICATIVOS	
NOMBRE ESTRATEGIA	FUENGIROLA + CIUDAD
ENTIDAD BENEFICIARIA	AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA
ORGANISMO QUE APRUEBA LA SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN Y EXPIDE EL DECA	Unidad de Gestión, Responsable de la Unidad de Gestión Concejal-Delegada de Formación y Creación de Empleo
ORGANISMO QUE CONSERVA LA DOCUMENTACIÓN	Unidad Ejecutora- Concejalía de Bienestar Social y Familia del Ayuntamiento de Fuengirola
UNIDAD EJECUTORA	Concejalía de Bienestar Social y Familia del Ayuntamiento de Fuengirola
UNIDAD/DEPARTAMENTO /SERVICIO/ÁREA/ U ORGANISMO AUTÓNOMO	Concejalía de Bienestar Social y Familia del Ayuntamiento de Fuengirola
CIF /DIR3 UNIDAD EJECUTORA	P2905400D
CAPACIDAD PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES DEL DECA	La Unidad Ejecutora, Departamento, Servicio, Área municipal u Organismo autónomo, responsable de la operación, dispondrá de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de la operación).
CONVOCATORIA AYUDAS FEDER	Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre (3ª CONV)
ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN (OIG)	DG de Cooperación Autonómica y Local
ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO (OIL)	Ayuntamiento de Fuengirola
ORGANISMO CON SENDA FINANCIERA (OSF)	Ayuntamiento de Fuengirola
NOMBRE DE LA OPERACIÓN	Creación de centro municipal de atención a la ciudadanía en el Barrio del Boquetillo y programa de intervención y dinamización social del barrio
PROGRAMA OPERATIVO	Programa Operativo FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA
CCI	2014ES16RFOP002
EJE PRIORITARIO	EJE 12: DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO
OBJETIVO TEMÁTICO	OT9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier discriminación
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	9.B, apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales
OBJETIVO ESPECÍFICO	9.8.2, Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas desfavorecidas a través de Estrategias DUSI.



CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN 1	055. Otra infraestructura social que contribuya al desarrollo regional y local.	%	70,25%
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN 2	101. Financiación cruzada en el marco del FEDER (apoyo a medidas del tipo FSE necesarias para la ejecución satisfactoria de la parte del FEDER de la operación y relacionadas directamente con ella).	%	29,75%
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN 3	Elija un elemento.	%	
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN 4	Elija un elemento.	%	
CATEGORÍA DE REGIÓN	Regiones en transición		
¿Está previsto que parte de la operación se acoja a la flexibilidad (art. 98.2 Reglamento (UE) 1303/2013) de aplicar los recursos FEDER según las normas de subvencionabilidad FSE?	SÍ	<input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
LÍNEA DE ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA LA OPERACIÓN	LA6. Rehabilitación física, económica y social del barrio de “El Boquetillo”		
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN EN LA UNIDAD DE GESTIÓN:	27/04/2021		
CÓDIGO DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN	FUENGIROLA_+ CIUDAD_OT9_LA6		

### INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS DE LA OPERACIÓN

1. El beneficiario deberá introducir los datos y los documentos de los que sea responsable, así como todas sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos, en el formato electrónico definido por la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones.
2. Los intercambios de datos y las transacciones deberán llevar una firma electrónica compatible con uno de los tres tipos de firma electrónica definidos por la Directiva 1999/93/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1).
3. La fecha de transmisión de los documentos y los datos por parte del beneficiario a la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones, será considerada la fecha de presentación electrónica de la información que se encuentra almacenada en los sistemas de intercambio electrónico de datos.
4. Al realizar el tratamiento de la información, los sistemas de intercambio electrónico de datos deberán garantizar la protección de la privacidad y los datos personales de las personas físicas y la confidencialidad comercial de las entidades jurídicas, de conformidad con la Directiva 2002/58/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1), la Directiva 2009/136/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (2) y la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (3).
5. En casos de fuerza mayor, y en particular de mal funcionamiento de los sistemas de intercambio electrónico de datos o de falta de una conexión de datos duradera, el beneficiario afectado podrá presentar la información requerida en la forma y utilizando los medios que determine el Organismo Intermedio para estos casos.

### OPERACIÓN SELECCIONADA – DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN (breve resumen)	En términos generales, la operación consiste en la rehabilitación y adaptación de un espacio físico municipal ubicado en la Calle Miguel Bueno en el barrio del Boquetillo para la creación de un nuevo centro municipal de atención a la ciudadanía, que será sede de la Tenencia Alcaldía del Boquetillo además de otros servicios sociales comunitarios, aulas de formación, salas polivalentes y otros espacios de uso cultural y lúdico. Además se llevará a cabo un programa de intervención y dinamización social del barrio del Boquetillo en el ámbito del empleo. Se facilitará un mayor nivel de autonomía e independencia de sus habitantes, mejorando la convivencia, de tal forma que se mejore su calidad de vida y que los vecinos puedan ser protagonistas del cambio que se va a producir en su barrio, producto de todas las operaciones que van a llevarse a cabo en toda la zona EDUSI. El desarrollo de este programa de intervención social y comunitaria dirigido hacia colectivos desfavorecidos, promoverá la igualdad de oportunidades, la accesibilidad, la eliminación de barreras, el respeto a la diversidad, la
--	---



	<p>dinamización comunitaria y la interacción positiva en el barrio, con el objetivo global de la eliminación de la marginación y la desigualdad, y la consiguiente integración social de dichos colectivos.</p>
<p>OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dotar al barrio de nuevos equipamientos sociales destinados a atender de manera directa a la población del mismo así como atraer a población del resto del municipio fomentando el equilibrio y la cohesión social entre las distintas áreas de la ciudad</li> <li>- Ampliar los servicios y recursos para la población y adecuarlos a las necesidades específicas del barrio.</li> <li>- Ofrecer una mayor oferta de servicios y actividades de todo tipo a la población del barrio</li> <li>- Favorecer la integración social e igualdad de oportunidades de la población del barrio en situación de vulnerabilidad social</li> <li>- Potenciar el acceso al empleo de las familias que se encuentren en el ámbito de actuación como factor primordial para su inserción social y evitar la dependencia crónica de los Servicios Sociales</li> <li>- Potenciar un movimiento vecinal activo, con inquietudes sociales y responsable con su entorno, que cree lazos de convivencia comunitaria.</li> <li>- Promover la participación comunitaria de los vecinos y vecinas residentes en el barrio en colaboración con los diferentes agentes sociales</li> <li>- Promover posibilidades de desarrollo personal, laboral, familiar y social de los miembros de la comunidad</li> <li>- Crear espacios de encuentro, comunicación y relación entre los diferentes colectivos y miembros de la comunidad.</li> <li>- Mejorar la percepción del barrio del Boquetillo.</li> </ul>
<p>CONTENIDO DE LA OPERACIÓN (acciones a desarrollar)</p>	<p><b>1. Adaptación y rehabilitación de un espacio municipal existente en la Calle Miguel Bueno ubicado en el barrio del Boquetillo para su conversión en un centro municipal de atención a la ciudadanía en el que se ofrecerán diferentes servicios.</b></p> <p>El espacio en el que se va a realizar la rehabilitación es un local en basto ubicado en planta baja que cuenta con una superficie de 1.250,51 metros cuadrados completamente diáfanos y sin ningún uso en la actualidad.</p> <p>Los trabajos consistirán en la rehabilitación y adaptación del citado local para convertirlo en un centro municipal que será sede de la <b>Tenencia Alcaldía del Boquetillo</b> y donde se desarrollarán diversos servicios municipales de atención a la ciudadanía repartidos en una serie de oficinas y que se complementarán con otros usos como son la impartición de acciones formativas en salas polivalentes, actividades culturales, eventos, exposiciones, conferencias o reuniones en salas de usos múltiples.</p> <p>El local se proyecta como un edificio de consumo energético casi nulo, con una certificación energética "A".</p> <p>Después de realizar los trabajos de rehabilitación y adaptación del local, el centro contará con las siguientes instalaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Hall con zona de recepción y sala de espera</li> <li>- Once oficinas para personal municipal técnico y administrativo, fundamentalmente de la Concejalía de Bienestar Social y Familia donde realizarán sus funciones los Trabajadores Sociales adscritos la Unidad de Trabajo Social del Boquetillo así como el equipo que desarrollará las diferentes actuaciones del programa de dinamización social del barrio en el marco de la Estrategia</li> <li>- Un salón de actos para la celebración de diferentes eventos, actos culturales, exposiciones o jornadas</li> <li>- Camerinos</li> <li>- Seis salas polivalentes para la impartición de acciones formativas, seminarios, reuniones de colectivos varios, talleres culturales y ocupacionales, entre otros.</li> <li>- Archivo</li> </ul>



- Almacén
- Sala de servidores
- Aseos

Todas las dependencias se dotarán con el mobiliario, equipamiento informático y resto de instalaciones necesarias para su correcto uso.

Con esta intervención, se pretende dotar al barrio del Boquetillo de un nuevo equipamiento social que acerque la administración a la ciudadanía, aglutine, incremente y mejore los servicios y recursos municipales que se ofrecen a los vecinos y promueva la integración social del barrio respecto al resto de la ciudad.

La celebración de actos, eventos, acciones formativas y actividades de todo tipo en estas dependencias, potenciará la participación de los vecinos del barrio, promoviendo su integración y haciéndose responsables de su entorno. Esta actuación creará un elemento dinamizador que favorecerá el flujo de personas del resto de la ciudad al barrio potenciando espacios donde se facilite el encuentro y la participación, consiguiendo así corregir su aislamiento y mejorando la percepción del mismo por parte de la población.

## **2. Programa de intervención y dinamización social del barrio del Boquetillo.**

Este programa busca poner en marcha un plan de acción que apueste por la integración social de los distintos colectivos socioeconómicos y culturales del barrio. Van a realizarse intervenciones que mejoren la situación de los colectivos de personas del barrio en situación de riesgo, mitigando la fragmentación social existente y favoreciendo los procesos de integración de los mismos. Para ello se optimizará la utilización de los recursos existentes para poder atender mejor las demandas de la población.

Se va a dinamizar el conjunto de agentes sociales que intervienen en el barrio (instituciones y servicios públicos, agrupaciones no formales, colectivos específicos, referentes personales con posibilidad o realidad de liderazgo natural, etc. ) de tal manera que se apoyen iniciativas de manera coordinada y facilitando así el protagonismo de los miembros de la comunidad.

La piedra angular sobre la que se va a articular este programa de intervención y dinamización social del barrio, va a ser el **fomento del empleo y la formación**.

La exclusión social pone a las personas en su máximo grado de vulnerabilidad, y por ende, en la medida en que una persona en situación de dificultad social accede al mercado de trabajo, se está contribuyendo no sólo a mejorar su autonomía personal, sus condiciones de vida y su integración social, sino también a la igualdad de oportunidades, al desarrollo de la sociedad y al ejercicio pleno de la ciudadanía.

El acceso al mercado de trabajo no es un camino fácil para una gran parte de la población, pero para las personas en dificultad social este camino es aún más complejo, pues a la hora de acceder a él se encuentran en un punto de partida desigual con respecto a otras personas demandantes de empleo.

El programa de intervención se va a articular en dos bloques:

### **2.1. Programa de formación para el empleo**

La formación adquiere un papel determinante para facilitar el acceso y la permanencia en el puesto de trabajo. Los programas de formación son la alternativa más adecuada para que las personas desempleadas se capaciten en sus destrezas y maduren en sus capacidades, permitiéndoles ser más competitivos ante el mundo del trabajo.

Mejorar la cualificación profesional del capital humano, adecuando esta formación a la demanda real del mercado laboral del municipio y promover la inserción laboral de las personas desempleadas del barrio con especial atención a aquellas en situación de riesgo de exclusión social es el objetivo que nos marcamos con este programa.

Teniendo en cuenta las particulares circunstancias económicas, sociales y culturales de los beneficiarios y las demandas de personal por parte del tejido productivo local, se



	<p>van a desarrollar varias acciones formativas de carácter teórico-práctico en diversas ocupaciones, encaminadas a dotar de capacidades profesionales que mejoren la empleabilidad de estas personas. Por otro lado, normalmente no basta con contar con formación o experiencia laboral en una ocupación para integrar a una persona en un puesto de trabajo con garantía de éxito. Es imprescindible contar con una serie de competencias básicas y transversales que son independientes de la ocupación en cuestión. Por ello, en este programa también se dotará a los beneficiarios de otras competencias de carácter transversal para el acceso y mantenimiento en el empleo a los usuarios en diferentes temáticas: competencias personales, digitales, de idiomas o formación complementaria para la obtención de titulación básica. Dada la cantidad de personas migrantes que residen en el barrio del Boquetillo, se dará especial importancia a la adquisición de competencias lingüísticas en español pues la lengua es un factor importante de integración, sobre todo para conseguir un trabajo digno, ya que el idioma es un elemento fundamental a la hora de introducirse en el mundo laboral.</p> <p style="text-align: center;"><b>2.2. Programa de dinamización e inserción laboral</b></p> <p>En el ámbito del empleo, se llevará a cabo un programa de acompañamiento a personas desempleadas del barrio en su incorporación al mercado de trabajo, ayudándolas a iniciar itinerarios de inserción socio laboral y proporcionándoles una orientación adecuada a tal efecto. Este programa de dinamización laboral arrancará con unas tareas iniciales de captación y sensibilización como encontrar a las personas con más dificultades de inserción laboral para motivar su participación en itinerarios tutorizados de inserción; sensibilizar a empresas para que participen en los itinerarios ofreciendo prácticas no laborales y/o un empleo a esas personas, y tejer redes de influencia entre todos los interlocutores sociales presentes en el barrio. Realizadas las tareas iniciales de captación y sensibilización, se ofrecerá una atención personalizada llevando a cabo distintos talleres pre laborales y de autoempleo cuya finalidad va a ser una utilización adecuada de las técnicas de búsqueda de empleo tales como: elaborar un currículum vitae, analizar ofertas de trabajo, prepararse para una entrevista profesional...etc. y asimismo potenciar su inserción en el mercado laboral. Se trabajará además sobre la motivación y orientación a través de formación específica sobre el autoempleo proporcionando las herramientas y estrategias necesarias para fundamentar correctamente el proyecto emprendedor. Se realizará además una importante labor de intermediación facilitando el contacto entre los beneficiarios y las empresas de la zona al objeto de facilitar la incorporación al mercado de trabajo de los mismos utilizando los recursos en materia de empleo existentes.</p> <p>Para la ejecución del programa de intervención y dinamización social se realizará la contratación de un equipo técnico multidisciplinar que desempeñará sus funciones de manera directa con la población del barrio además del personal docente necesario para la impartición de las acciones formativas. La selección del personal que sea contratado por el Ayuntamiento para la ejecución del programa, se llevará a cabo por convocatoria pública de empleo. El equipo técnico realizará sus funciones en colaboración con los servicios sociales comunitarios del Ayuntamiento así como el resto de áreas municipales implicadas en sus respectivos ámbitos de actuación.</p>
<p><b>RESULTADOS ESPERADOS DE LA OPERACIÓN</b> <i>(productos y/o servicios)</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dotación de un nuevo equipamiento de uso social en el barrio del Boquetillo con 1.250,51 m2 rehabilitados que permitirá el desarrollo de actividades de carácter social, cultural y lúdico destinadas a los vecinos del barrio y del resto del municipio</li> <li>- Desarrollo de acciones formativas y de inserción laboral para la mejora de la empleabilidad de la población desempleada del barrio con especial atención a colectivos en riesgo de exclusión</li> <li>- Acercamiento de la Administración Local al barrio más vulnerable de la ciudad</li> </ul>



Población beneficiaria (nº de habitantes)	17.250 habitantes				
ÁREA O SUB-ÁREA DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LA ESTRATEGIA	Toda el área de intervención de la estrategia	<input type="checkbox"/>	Una sub - área concreta (indicar)	<input checked="" type="checkbox"/>	Ámbito Línea de Actuación 6 (OT9) Barrio de "El Boquetillo"

<b>TIPOLOGÍA DE GASTOS</b>	GASTOS DE PERSONAL	<input checked="" type="checkbox"/>	DESPLAZAMIENTOS	<input type="checkbox"/>
	EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS	<input checked="" type="checkbox"/>	MATERIAL FUNGIBLE	<input checked="" type="checkbox"/>
	ADQUISICIÓN DE TERRENOS (MÁX. 10%)	<input type="checkbox"/>	CONTRIBUCIONES EN ESPECIE	<input type="checkbox"/>
	ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES	<input type="checkbox"/>	ASESORAMIENTO EXTERNO	<input checked="" type="checkbox"/>
	BIENES DE EQUIPO DE SEGUNDA MANO	<input type="checkbox"/>	COSTES INDIRECTOS	<input checked="" type="checkbox"/>
	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	<input type="checkbox"/>	COSTES DE DEPRECIACIÓN DE BIENES AMORTIZABLES	<input type="checkbox"/>

### COMPRA DE TERRENOS Y BIENES INMUEBLES

(será de aplicación la norma 7 Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre y, en su caso, las condiciones establecidas por la Autoridad de Gestión)

¿LA OPERACIÓN INCLUYE COMPRA DE TERRENOS?	<input type="checkbox"/>
La edificación constituye el elemento principal de la adquisición (norma 7.5):	<input type="checkbox"/>
Subvencionables dentro del límite general del 10% del coste total subvencionable de la operación (norma 7.2):	<input type="checkbox"/>
Operaciones en zonas abandonadas o con un pasado industrial: subvencionables con límite de un 15% del coste total subvencionable de la operación (norma 7.3):	<input type="checkbox"/>
Operaciones relacionadas con la conservación del medio ambiente (norma 7.4):	<input type="checkbox"/>
Operaciones de la adquisición de edificaciones, incluidas viviendas de segunda mano, destinadas a realojar a personas en situación de vulnerabilidad social (norma 7.5):	<input type="checkbox"/>
Fecha de solicitud a la Autoridad de Gestión:	
Límite que aprueba la Autoridad de Gestión:	
Fecha de autorización de la compra de terrenos por la Autoridad de Gestión:	
Utilización de los bienes inmuebles. Como mínimo, los bienes inmuebles deberán utilizarse para los fines establecidos y durante el periodo previsto en el artículo 71 del Reglamento (UE) 1303/2013 o el que se establezca en las normas que regulan las ayudas de estado. Adicionalmente:	<input type="checkbox"/>
Periodo fijado por la Autoridad de Gestión (años):	

<b>NORMA APLICABLE SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES</b>	ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE (BOE Nº 315 DE 30-DIC-2016), POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FEDER PARA EL PERÍODO 2014-2020.
---	--

<b>FORMA DE</b>	ADMINISTRACIÓN DIRECTA (MEDIOS PROPIOS)	<input checked="" type="checkbox"/>
-----------------	---	-------------------------------------





<b>EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN</b>	SUBVENCIONES A TERCEROS	<input type="checkbox"/>
	CONTRATACIÓN CON TERCEROS	<input checked="" type="checkbox"/>
	ENCOMIENDA DE GESTIÓN	<input type="checkbox"/>

<b>BASES DE CÁLCULO DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES</b>	
CÁLCULO CON COSTES REALES	<input checked="" type="checkbox"/>
FINANCIACIÓN A TIPO FIJO DE LOS COSTES INDIRECTOS (opción de costes simplificados, norma 13.1, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, 15 % de los costes directos de personal)	<input checked="" type="checkbox"/>
COSTES SIMPLIFICADOS APLICABLES A LOS COSTES DE PERSONAL (opción de costes simplificados, norma 14, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre)	<input type="checkbox"/>

<b>INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD</b>		
<b>INDICADOR_1</b>	CÓDIGO	E059
	DENOMINACIÓN	Personas beneficiadas por operaciones de regeneración física, económica y social del entorno urbano, incluidas en operaciones a estrategias de desarrollo urbano integrado.
	UNIDAD DE MEDIDA	Número
	VALOR ESTIMADO	3.517
	FECHA VALOR ESTIMADO	2023
<b>INDICADOR_2</b>	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	
	VALOR ESTIMADO	
	FECHA VALOR ESTIMADO	
<b>CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN:</b> La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.		
<b>OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:</b> La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013).		

<b>INDICADORES DE RESULTADO</b>		
<b>INDICADOR_1</b>	CÓDIGO	R098A
	DENOMINACIÓN	Porcentaje de personas con acceso a los servicios sociales de ámbito local ofertados, en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas
	UNIDAD DE MEDIDA	%
<b>INDICADOR_2</b>	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	
<b>OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:</b> La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores		



de resultado a cuyo avance contribuye la operación, de entre los definidos en el Programa Operativo adoptado, en el Objetivo Específico correspondiente a la operación (según el Anexo III del Reglamento (UE) n° 480/2014).

### IMPORTES DE LA OPERACIÓN y SENDA FINANCIERA

COSTE TOTAL (IVA incluido)	2.152.053,80 €		
COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido) - en caso que genere ingresos, se indica minorando -	2.152.053,80 €		
COSTE PÚBLICO TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido) - en caso que genere ingresos, se indica minorando -	2.152.053,80 €		
AYUDA PÚBLICA SOLICITADA – FEDER (IVA incluido)	1.721.643,04 €	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN FEDER %	80,00 %
APORTACIÓN MUNICIPAL (IVA incluido)	430.410,76 €	PORCENTAJE %	20,00 %
Porcentaje de los gastos relativos a información y comunicación	0%		
¿El importe del IVA es recuperable según legislación nacional?	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se utilizan contratos públicos para desarrollo de la operación?	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/>

SENDA FINANCIERA	IMPORTE ADJUDICADO		IMPORTE EJECUTADO	
	ANUAL	ACUMULADO	ANUAL	ACUMULADO
2014				
2015				
2016				
2017				
2018				
2019				
2020				
2021	1.262.793,80 €	1.262.793,80 €	600.000,00 €	600.000,00 €
2022	889.260,00 €	2.152.053,80 €	1.231.903,80 €	1.831.903,80 €
2023	0,00 €	2.152.053,80 €	320.150,00 €	2.152.053,80 €
TOTAL	2.152.053,80 €	2.152.053,80 €	2.152.053,80 €	2.152.053,80 €

- n Se informa que la aceptación de esta ayuda implica la declaración de que se tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.
- n Las irregularidades detectadas en el gasto justificado por el beneficiario reducirán la ayuda FEDER de la operación.
- n La ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto del redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del programa.
- n La ayuda FEDER que finalmente se abone al beneficiario podrá aumentarse hasta alcanzar el total del gasto público efectuado por el organismo beneficiario, en caso de que así resulte de las operaciones de cierre del programa operativo (este último importe corresponde al campo 47 del Anexo III del Reglamento Delegado (UE) n.º 480/2014).

El solicitante declara que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.





CALENDARIO DE EJECUCIÓN																													
FECHA DE INICIO		01/07/2021		FECHA DE FIN		31/12/2023		PLAZO EJECUCIÓN (meses)												30									
ACCIONES A DESARROLLAR, EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN		AÑOS POR TRIMESTRES																											
		2017				2018				2019				2020				2021				2022				2023			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	ADAPTACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CENTRO																												
2	PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO																												
3	PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN E INSERCIÓN LABORAL																												
4																													
6																													
7																													

### OTROS DATOS Y REQUISITOS (CONDICIONES ESPECÍFICAS)

Incluir otros datos y requisitos cuya obligatoriedad dependerá de las características de la propia operación y de la normativa que resulte de aplicación (si la operación se ejecuta fuera de la zona del Programa Operativo, si se utilizan las opciones de costes simplificados, o si se trata de operaciones sujetas a regímenes de ayudas de Estado o ayudas de minimis; en los supuestos en que resultan subvencionables los costes indirectos, terrenos y bienes inmuebles y contribuciones en especie; cuando la operación sea un gran proyecto; si la operación forma parte de una ITI o de una estrategia DUSI; en el caso de los instrumentos financieros, etc.).

<input checked="" type="checkbox"/>	<b>LA OPERACIÓN FORMA PARTE DE UNA ESTRATEGIA DUSI</b>	
<input type="checkbox"/>	<b>LA OPERACIÓN ES GENERADORA DE INGRESOS</b>	
	¿La operación genera ingresos netos? (definición art. 61.1 RDC):	<input type="checkbox"/>
	¿La operación genera ingresos como prevé el artículo 61 del RDC: operaciones finalizadas?:	<input type="checkbox"/>
	MÉTODO DE DETERMINACIÓN ESCOGIDO:	<input type="checkbox"/> , Art. 61.3.a Aplicación de un porcentaje de ingresos netos uniforme en el sector o subsector: Sector y porcentaje: <input type="text" value="Elija un elemento."/>
		<input type="checkbox"/> , Art. 61.3.b Método de cálculo teniendo en cuenta un periodo de referencia adecuado: Déficit de financiación (%): <input type="text"/>
	¿La operación genera ingresos como prevé el artículo 65.8 del RDC: operación en ejecución?:	<input type="checkbox"/>
	Importe de los ingresos:	<input type="text"/>
<input checked="" type="checkbox"/>	<b>LA OPERACIÓN UTILIZA LA OPCIÓN DE COSTES SIMPLIFICADOS</b>	
<input type="checkbox"/>	<b>LA OPERACIÓN SE EJECUTA FUERA DE LA ZONA DEL PROGRAMA OPERATIVO</b>	
<input type="checkbox"/>	<b>LA OPERACIÓN ESTÁ SUJETA A REGÍMENES DE AYUDAS DE ESTADO</b>	
<input type="checkbox"/>	<b>LA OPERACIÓN ESTÁ SUJETA A AYUDAS DE MÍNIMIS</b>	
<input type="checkbox"/>	<b>LA OPERACIÓN ES UN GRAN PROYECTO</b>	
<input type="checkbox"/>	<b>LA OPERACIÓN FORMA PARTE DE UNA ITI</b>	
<input type="checkbox"/>	<b>SE UTILIZAN INSTRUMENTOS FINANCIEROS</b>	



Las estipulaciones contempladas en las bases y la respectiva convocatoria de la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado EDUSI cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER, así como en el Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER suscrito por la Unidad de Gestión, forman parte de las condiciones de la ayuda de esta operación.

<b>OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE</b>	
1	OBLIGACIÓN DE LLEVAR UN SISTEMA DE CONTABILIDAD SEPARADA, O DE ASIGNAR UN CÓDIGO CONTABLE ADECUADO A TODAS LAS TRANSACCIONES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN (EN AQUELLA PARTE DE LA MISMA QUE VAYA A SER REEMBOLSADA SOBRE LA BASE DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES EN LOS QUE SE HUBIESE INCURRIDO EFECTIVAMENTE-COSTES REALES).
2	CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD, SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DEL FEDER, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO (UE) N.º 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, EN EL CAPÍTULO II, ART 115 Y SIGUIENTES Y EN SU ANEXO XII “INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DE LOS FONDOS”. LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SON DE APLICACIÓN DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN, Y TRAS LA CONCLUSIÓN DE LA MISMA.
3	DEBERÁ ADOPTARSE MEDIDAS DESTINADAS A PROMOVER LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, ASÍ COMO PARA EVITAR CUALQUIER DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO, RAZA U ORIGEN ÉTNICO, RELIGIÓN O CONVICCIONES, DISCAPACIDAD, EDAD U ORIENTACIÓN SEXUAL. ASIMISMO, SE RESPETARÁ EL PRINCIPIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE CONFORME A LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL RDC.
4	LA NORMATIVA APLICABLE Y DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA EL BENEFICIARIO TANTO NACIONAL COMO COMUNITARIA ES LA SIGUIENTE: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) REGLAMENTO (UE) N.º 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES COMUNES RELATIVAS A LOS FONDOS EIE (RDC).</li> <li>b) REGLAMENTO (UE) N.º 1301/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, SOBRE EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.</li> <li>c) ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL PARA EL PERÍODO 2014 – 2020.</li> <li>d) REGLAMENTO DELEGADOS Y EJECUTIVOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 149 Y 150 RDC.</li> <li>e) REGLAMENTO (UE, EURATOM) N.º 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 25 DE OCTUBRE DE 2012 SOBRE LAS NORMAS FINANCIERAS APLICABLES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN Y POR EL QUE SE DEROGA EL REGLAMENTO (CE, EURATOM) N.º 1605/2002 DEL CONSEJO.</li> <li>f) NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.</li> <li>g) NORMATIVA SOBRE MEDIO AMBIENTE.</li> <li>h) NORMATIVA AYUDA ESTADO.</li> <li>i) NORMATIVA DE SUBVENCIONES.</li> </ul>
5	EL BENEFICIARIO ES RESPONSABLE DE CUSTODIAR LOS DOCUMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA DE AUDITORÍA, ENTRE LAS CUALES, SE HAN DE INCLUIR LOS EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES (INICIO EXPEDIENTE, CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN); LOS DE CONTRATACIÓN (INICIO EXPEDIENTE, PROCESO DE LICITACIÓN, EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN); LOS DE APROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE APORTACIONES DINERARIAS; LOS DE APROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ENCOMIENDAS; LOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS; LOS DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS MISMOS; ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DEL GASTO Y DE LOS PAGOS (ADMITIDOS COMO TALES POR LA NORMATIVA APLICABLE Y MANUALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO), LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN ACREDITATIVA DE LAS MEDIDAS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN ADOPTADAS Y LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA REALIDAD DE LAS ACTUACIONES, VERIFICACIÓN SOBRE EL TERRENO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS. EL PLAZO DE MANTENIMIENTO DE DICHA DOCUMENTACIÓN SERÁ DE TRES AÑOS A CONTAR A PARTIR DEL 31 DE DICIEMBRE SIGUIENTE A LA PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS EN LAS QUE SE INCLUYA LOS GASTOS CERTIFICADOS CONFORME A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 140 RDC.
6	OBLIGACIÓN DE APLICAR MEDIDAS ANTIFRAUDE EFICACES Y PROPORCIONADAS EN SU ÁMBITO DE GESTIÓN, ESTRUCTURADAS EN TORNTO A LOS ÁMBITOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN, NOTIFICACIÓN, CORRECCIÓN Y PERSECUCIÓN (SEGÚN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS), CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SUBVENCIONES, EVITAR DOBLE FINANCIACIÓN, FALSIFICACIONES DE DOCUMENTOS, ETC., ASÍ COMO LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE POSIBLES “BANDERAS ROJAS” (INCLUYE LA CONTRATACIÓN AMAÑADA, LAS LICITACIONES COLUSORIAS, LOS CONFLICTOS DE INTERÉS, LA MANIPULACIÓN DE OFERTAS Y EL FRACCIONAMIENTO DEL GASTO).  CONFLICTO DE INTERESES: TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEBEN CUMPLIMENTAR UNA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES, ASÍ COMO LO EXIGIDO EN LOS ANEXOS ANTIFRAUDE, CÓDIGO ÉTICO Y MEDIDAS DE FORMACIÓN.



7	<p>EL MÉTODO QUE DEBE APLICARSE PARA DETERMINAR LOS COSTES DE LA OPERACIONES ES MEDIANTE COSTE REAL A TRAVÉS DE UNA CERTIFICACIÓN DE GASTOS PRESENTADA AL EFECTO Y CON TODA LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS VERIFICACIONES.</p> <p>LA INCLUSIÓN, O NO, DE COSTES INDIRECTOS EN LA OPERACIÓN DEPENDERÁ DE LO INDICADO EN EL APARTADO BASES DE CÁLCULO DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES DEL PRESENTE DECA.</p>
8	<p>SE INFORMA AL BENEFICIARIO QUE LA ACEPTACIÓN DE LA AYUDA SUPONE ACEPTAR LA INCLUSIÓN DE LA OPERACIÓN Y SUS DATOS EN LA LISTA DE OPERACIONES PREVISTA EN EL ARTÍCULO 115.2 DEL RDC, ASÍ COMO EN LA BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES.</p>
9	<p>EL PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS QUE SE DECLAREN CON CARGO A LA OPERACIÓN APROBADA SE EFECTUARÁ CONFORME A MODELO DE CERTIFICACIÓN PREVISTO ACOMPAÑADO DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO PARA EFECTUAR LAS VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y CONFORME AL SISTEMA DE JUSTIFICACIÓN ESTABLECIDO QUE DEBERÁ, ASIMISMO, CUMPLIR CON LO PREVISTO EN LA NORMATIVA DE LA UNIÓN EUROPEA REGULADORA DE LOS FONDOS.</p> <p>ACREDITAR ANTE EL ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN LA EFECTIVA OBTENCIÓN DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y FACILITAR LAS COMPROBACIONES ENCAMINADAS A GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN OBJETO DE LA AYUDA, APORTANDO AL EFECTO CUANTA DOCUMENTACIÓN LE FUERA REQUERIDA EN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN, TANTO ADMINISTRATIVA COMO SOBRE EL TERRENO.</p>
10	<p>OBLIGACIONES SOBRE CORRECCIÓN DE IRREGULARIDADES (INCLUIDO A TANTO ALZADO) Y LA CORRELATIVA DISMINUCIÓN DE LA AYUDA FEDER CORRESPONDIENTE, Y LA DEVOLUCIÓN DE IMPORTES PERCIBIDOS INDEBIDAMENTE, JUNTO CON LOS POSIBLES INTERESES DE DEMORA.</p>
11	<p>EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN UTILICE LA INFORMACIÓN COMUNICADA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA COMUNITARIA Y NACIONAL APLICABLE A LOS FONDOS ESTRUCTURALES, PARA EFECTUAR ANÁLISIS DE RIESGOS CON AYUDA DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS ESPECÍFICAS SITUADAS EN LA UNIÓN EUROPEA.</p>
12	<p>COMUNICAR AL SERVICIO NACIONAL DE COORDINACIÓN ANTIFRAUDE (SNCA) AQUELLOS HECHOS QUE PUDIERAN SER CONSTITUTIVOS DE FRAUDE O IRREGULARIDAD (EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA COMUNICACIÓN 1/2017 DEL SNCA, DE 6 DE ABRIL, SOBRE LA FORMA EN LA QUE PUEDEN PROCEDER LAS PERSONAS QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE HECHOS QUE PUEDAN SER CONSTITUTIVOS DE FRAUDE O IRREGULARIDAD EN RELACIÓN CON PROYECTOS U OPERACIONES FINANCIADOS TOTAL O PARCIALMENTE CON CARGO A FONDOS PROCEDENTES DE LA UNIÓN EUROPEA).</p> <p>ASIMISMO SE COMPROMETE A COMUNICAR AL ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN LAS IRREGULARIDADES Y SOSPECHAS DE FRAUDE Y LA EXISTENCIA DE CUALQUIER CASO QUE PUDIERA PERJUDICAR LA REPUTACIÓN DE LA POLÍTICA DE COHESIÓN.</p>
13	<p>PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL QUE, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA COMUNITARIA, DEBEN REALIZAR LAS DIFERENTES AUTORIDADES Y ÓRGANOS DE CONTROL.</p> <p>SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN MEDIANTE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS QUE DETERMINE EL ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN.</p> <p>SOMETERSE A CUALESQUIERA OTRAS ACTUACIONES DE COMPROBACIÓN Y CONTROL QUE REALICEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE FONDOS EUROPEOS, EL TRIBUNAL DE CUENTAS, LOS ÓRGANOS DE CONTROL DE LA COMISIÓN EUROPEA O EL TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA APLICABLE A LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS COFINANCIADAS CON FONDOS COMUNITARIOS, APORTANDO PARA ELLO CUANTA INFORMACIÓN LE SEA REQUERIDA.</p>
14	<p>DADA LA NATURALEZA DE LAS OPERACIONES QUE SE COFINANCIAN POR EL FEDER, CUYO PLAZO DE EJECUCIÓN EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS ABARCA VARIOS AÑOS, PUEDEN SOBREVENIR CIRCUNSTANCIAS EN LA MISMA QUE INCIDAN EN LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS, LOS RELATIVOS A LOS PRODUCTOS O SERVICIOS, EL PLAN FINANCIERO O EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN.</p> <p>ESTA POSIBLE MODIFICACIÓN EN LAS CONDICIONES DE LA OPERACIÓN (QUE DESDE UN PUNTO DE VISTA INFORMÁTICO SE SUSTANCIA EN LA APLICACIÓN FONDOS 2020 A TRAVÉS DE UNA NUEVA VERSIÓN DE LA OPERACIÓN) DEBE TENER TAMBIÉN SU CORRESPONDIENTE REFLEJO EN EL DECA MEDIANTE LA MODIFICACIÓN DEL MISMO Y LA CORRESPONDIENTE COMUNICACIÓN AL BENEFICIARIO.</p>

La asignación de esta ayuda no genera derecho al cobro de la misma, que quedará supeditado al cumplimiento de las normas de elegibilidad, justificación y reembolso de gastos establecidas a tal efecto en el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes, y demás disposiciones concordantes.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento puede llevar a aparejada la aplicación de correcciones financieras sobre la ayuda FEDER que ha sido indicada. Las correcciones se aplicarán en función de la irregularidad detectada, y podrían llegar a suponer una minoración del 100% de la ayuda (arts. 144 Reglamento (UE) 1303/2013 y 101.8 del Reglamento Financiero), y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.



**EXPEDICIÓN DEL DECA:**

Carmen María Díaz Ruiz, Concejal-Delegada de Formación y Creación de Empleo, como Responsable de la UNIDAD DE GESTIÓN de la EDUSI del Ayuntamiento de Fuengirola, declara que la operación “Creación de centro municipal de atención a la ciudadanía en el Barrio del Boquetillo y programa de intervención y dinamización social del barrio “ha sido seleccionada mediante resolución adoptada el 28 de abril de 2021, expidiendo el presente documento

FIRMADO: fecha y firma electrónica

